



ORDEN de 25 de febrero de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Fundación Eroski, para el desarrollo de una programa educativo sobre alimentación y hábitos saludables.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/7/0017 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 13 de febrero de 2013, por la Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Director de Fundación Eroski, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 25 de febrero de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y FUNDACIÓN EROSKI PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA EDUCATIVO SOBRE ALIMENTACIÓN Y HÁBITOS SALUDABLES

Zaragoza, 13 de febrero de 2013, reunidos:

De una parte, Dña. Dolores Serrat Moré, Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, facultada para la firma de este convenio por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 9 de enero de 2013.

Y de otra parte, D. Alejandro Martínez Berriochoa, en su calidad de Director de Fundación Eroski, con domicilio social en el B.º San Agustín s/n Elorrio (Vizcaya) y CIF n.º G-48921944.

Las partes, en virtud de la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad legal para convenir y obligarse en los términos del presente convenio y exponen:

I. Conforme al artículo 71.55.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, le corresponde a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de sanidad y salud pública. Asimismo, según el artículo 73 le corresponde la competencia compartida en materia de enseñanza no universitaria, incluidas las enseñanzas de educación infantil, la garantía de calidad del sistema educativo, los servicios educativos y las actividades complementarias y extraescolares.

Según el Decreto 336/2011, de 6 octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón" de 14 de octubre de 2011), le corresponde a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente el desarrollo de las políticas educativas promovidas por el Departamento.

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, considera de interés fomentar la educación de los niños en materia de nutrición y salud, ofertando actividades que fomenten una alimentación equilibrada y un estilo de vida saludable.

II. Fundación Eroski es una organización privada sin ánimo de lucro que tiene, entre otros fines, la promoción y defensa de los legítimos intereses de los consumidores como la promoción de hábitos saludables. Así, la Fundación Eroski impulsa un Programa Educativo sobre Alimentación y Hábitos saludables (PEAHS) dirigido a niños y jóvenes en edad escolar.

III. El objeto del presente convenio es suscribir la colaboración entre el Gobierno de Aragón y Fundación Eroski para el desarrollo del Programa Educativo sobre Alimentación y Hábitos Saludables (PEAHS) en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A tal efecto, las partes firmantes han decidido suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes cláusulas:



Primera.— Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es establecer un espacio de colaboración entre el Gobierno de Aragón a través del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, y Fundación Eroski para desarrollar un Programa Educativo sobre Alimentación y Hábitos Saludables (PEAHS) en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segunda.— Descripción del programa.

1. El programa está dirigido a centros sostenidos con fondos públicos con alumnado escolarizado en 4.º y 5.º curso de Educación primaria.

2. El programa tiene la siguiente estructura modular:

1. Unidades didácticas, con 5 sesiones educativas para ser realizadas en horas lectivas en los colegios que tomen parte en la iniciativa. Estas Unidades Didácticas pretenden fomentar el conocimiento de alimentos y nutrientes, la comprensión y práctica de una dieta saludable, el conocimiento sobre la obesidad, los trastornos alimentarios y sus consecuencias, así como el fomento del ejercicio físico y la práctica del ocio activo. Este módulo será ofrecido a la totalidad de colegios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Taller práctico en un supermercado o hipermercado Eroski, con los siguientes objetivos pedagógicos: saber leer el etiquetado nutricional de los alimentos, afianzar los criterios de elección para una alimentación saludable con dinámicas experienciales, ser capaz de comparar alimentos en términos nutricionales e integrar la pirámide nutricional en los hábitos alimentarios cotidianos. Este módulo será ofrecido preferentemente a los colegios cercanos a las tiendas Eroski en Aragón.

3. Taller Wiki y concurso interescolar, con 2 horas lectivas en el aula de informática del colegio participante. Este módulo del programa tiene como objetivo pedagógico profundizar en un tema relacionado con la salud y la nutrición que sea escogido por el propio alumno, profundizando en aquellos temas de especial interés para el alumno a través de la confección de una wiki con los contenidos trabajados previamente en la Unidad Didáctica y el Taller práctico en un supermercado. Los distintos centros participantes en este módulo tomarán parte en un concurso interescolar que será organizado conjuntamente entre el Gobierno de Aragón y Fundación Eroski y cuyas bases serán establecidas en la primera reunión de la Comisión Mixta de Seguimiento.

El Programa Educativo sobre Alimentación y Hábitos Saludables (PEAHS) será ofrecido en su totalidad a todos los colegios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, como un programa desarrollado conjuntamente por Gobierno de Aragón y Fundación Eroski. Será decisión de cada colegio su participación en este programa y los módulos que decida impartir en su colegio, pudiendo optar por impartir el programa parcialmente sólo con algunos de sus módulos o pudiéndolo impartir en su totalidad.

Tercera.— Compromisos de Fundación Eroski.

En ejecución del presente convenio, Fundación Eroski se compromete a:

- a) Realizar la edición y distribución de las Unidades Didácticas en los colegios participantes en el Programa Educativo sobre Alimentación y Hábitos Saludables (PEAHS), tanto de los materiales didácticos para los alumnos como de las guías pertinentes para el equipo docente, para su utilización gratuita por los centros participantes.
- b) Incorporar los correspondientes elementos de identidad corporativa del Gobierno de Aragón en el material que se distribuya a los centros, previo informe preceptivo de la Comisión de Comunicación Institucional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.
- c) Identificar y aprobar junto al Departamento de Educación del Gobierno de Aragón la elección de los centros educativos aragoneses para desarrollar el programa.
- d) Habilitar las tiendas de Eroski que se seleccionen para la realización de talleres prácticos en la consecución de los fines pretendidos y explicitados en el Programa Educativo sobre Alimentación y Hábitos Saludables (PEAHS).
- e) Organizar y desarrollar una Escuela de Padres sobre temas relacionados con la educación infantil para una alimentación equilibrada y unos hábitos saludables en los propios colegios participantes.
- f) Establecer una secretaría técnica para la coordinación la ejecución del programa PEAHS. Esta secretaría técnica será la que coordine directamente con los colegios la ejecución del programa.



- g) Otorgar un micropatrocinio a los centros participantes en la totalidad del programa compuesto por los 3 módulos para la adquisición de material deportivo o alimentos saludables que sean utilizados en actividades que el propio colegio configure para difundir la alimentación equilibrada y la práctica de ejercicio físico. Este micropatrocinio será concedido una sola vez a cada colegio participante en el momento en el que sea adherido al programa PEAHS en su totalidad y constará de un vale de compra de 100 euros por colegio.
- h) Involucrar y colaborar con organizaciones relacionadas con la salud con el objeto de que avalen este programa, así como otras empresas de la industria agroalimentaria local u otras organizaciones con similares objetivos que pudieran colaborar con el programa, contando previamente con el visto bueno de la Comisión Mixta de Seguimiento.
- i) Realizar una web del Programa Educativo sobre Alimentación y Hábitos Saludables (PEAHS) www.energiaparacrecer.com que podrá ser integrada en las web de Fundación Eroski, así como en las webs de organizaciones colaboradoras del citado programa.
- j) Colaborar en que el programa tenga una fuerte notoriedad en medios de comunicación, realizando notas de prensa, declaraciones, presentaciones,...
- k) Diseñar, elaborar y difundir un boletín entre padres y educadores con información sobre la evolución del citado programa (PEAHS) así como criterios para educar en hábitos de vida saludable.
- l) Facilitar a la Comunidad Autónoma de Aragón la información sobre las actividades realizadas en la forma y con la periodicidad que se establezcan en la Comisión de Seguimiento de este convenio, y específicamente a la finalización de las mismas.

Cuarta.— *Compromisos del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.*
En ejecución del presente convenio, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte se compromete a:

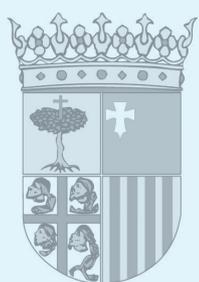
- a) Aprobar los contenidos de la Unidad Didáctica y en base a ello, certificarlos mediante la estampación de su logotipo en los soportes elaborados por Fundación Eroski a tal fin.
- b) Incorporar el Programa sobre alimentación y hábitos saludables de Fundación Eroski al Catálogo de programas y actividades educativas del Gobierno de Aragón. Posibilitar que las Unidades Didácticas del programa se impartan en horas lectivas.
- c) Identificar y aprobar junto a Fundación Eroski la elección de los centros educativos aragoneses para desarrollar el programa.
- d) El Departamento de Educación prestará apoyo, a través de su Consejera, en la presentación del programa a la sociedad aragonesa y se compromete a difundirlo y fomentar su desarrollo a través de los colegios, así como a darlo a conocer a través de sus propios canales de comunicación.
- e) Colaborar asimismo en que el programa tenga una fuerte notoriedad en medios de comunicación, realizando notas de prensa, ruedas de prensa, declaraciones,... que aumenten el conocimiento de este programa PEAHS por los ciudadanos aragoneses.
- f) Contribuir a una adecuada evaluación de los resultados obtenidos en la ejecución del programa.
- g) Comunicar a Fundación Eroski cualquier hecho relevante relacionado con los centros que participan en el Programa.
- h) Contar con la participación de Fundación Eroski en los foros y mesas que pueda organizar el Departamento de Educación del Gobierno de Aragón, en el que se debatan temas relacionados con la alimentación y los hábitos de vida saludable.

Quinta.— *Difusión.*

Cuando de las acciones contempladas en este convenio se deriven publicaciones, seminarios, conferencias e información en páginas web, entre otras, deberá constar en las mismas que se han realizado en colaboración con el Gobierno de Aragón, previo informe preceptivo de la Comisión de Comunicación institucional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Sexta.— *Comisión Mixta de Seguimiento.*

1. Con el fin de coordinar todas las acciones del programa se constituirá una Comisión de Seguimiento que por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón estará compuesta por dos



representantes del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y dos representantes por parte de Fundación Eroski.

2. La Comisión se constituirá en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del presente convenio y tendrá como finalidad promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipulados en el convenio.

3. La Comisión se reunirá con una periodicidad anual y siempre que lo solicite una de las partes. En su primera reunión, la Comisión elegirá a las personas que la presidan y que levanten actas de sus reuniones.

Séptima.— Financiación.

El presente convenio no conlleva gasto alguno para la Comunidad Autónoma de Aragón. Fundación Eroski asumirá los gastos que genere el Programa Educativo sobre Alimentación y Hábitos Saludables (PEAHS).

Octava.— Vigencia.

Este convenio será efectivo a partir de la fecha de suscripción y su vigencia se extenderá hasta el 31 de agosto de 2013, pudiendo prorrogarse anualmente previa comunicación y aceptación de las partes con antelación a la finalización y con la firma de la acta correspondiente.

Novena.— Causas de extinción.

1. Este convenio podrá ser resuelto, previa comunicación, con un mes de antelación por incumplimiento de los compromisos recogidos en él.

2. También podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por imposibilidad sobrevenida.
- c) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses.
- d) Por otras causas establecidas en la normativa vigente.

Décima.— Naturaleza y jurisdicción.

1. Este convenio tiene carácter jurídico-administrativo, quedando excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2. Las controversias sobre la interpretación y ejecución de este convenio de colaboración, una vez agotada la vía de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula sexta, deberán ser resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio.